

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4014** *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 274 expedientes con la aprobación de 2.509.277.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 13.061.801.000 pesetas y la creación de 2.239 puestos de trabajo correspondientes a 203 expedientes aprobados.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1986, páginas 2665 a 2674, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente SE/786/AA se reseña como beneficios A y 29 por 100 de subvención, y deben reseñarse como beneficios: A y 19 por 100.

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de La Rioja, en el expediente LO/174/CL se reseña como Empresa Vitoriano Salgado Silva, cuando debería decir Victorino Salgado Silva, y en el expediente LO/196/CL se reseña como localización Bobadilla, cuando debería decir Logroño. En la provincia de Soria se reseña el número de expediente SO/233/CL, Empresa «Hostería El Carmen, Sociedad Anónima», cuando debería decir número de expediente SO/223/CL, Empresa «Hostería El Carmen, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente AB/97/CM se reseña como Empresa Cooperativa Santa Mónica, cuando debería decir Cooperativa del Campo Santa Mónica de Balazote.

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Galicia se reseña como localización del expediente AG/2275 Mellid, cuando debería decir Melide. En el expediente AG/2269 se reseña como localización Riodavia (Orense), cuando debería decir Ribadavia (Orense).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4015** *ORDEN de 22 de enero de 1987 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Toledo se denomine en la sucesivo Instituto de Formación Profesional «Juanelo Turriano».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Toledo, ubicado en la calle Valdemarías, número 19 (Polígono Industrial) de dicha localidad, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Juanelo Turriano».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) en su artículo 13, y en el artículo 8.º del título preliminar del Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en la sucesivo Instituto de Formación Profesional «Juanelo Turriano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 22 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**4016** *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se aprueba la delegación de determinada competencia del Subsecretario del Departamento en los Directores provinciales.*

Ilmos. Sres.: El Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, atribuye en el artículo 47, 3, entre otros órganos, a los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales la competencia para la imposición de las sanciones disciplinarias de deducción proporcional de retribuciones y apercibimiento para corregir las faltas leves que hayan podido cometer los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas dependientes del Ministerio correspondiente.

Por otra parte, el citado Reglamento, en su artículo 21.1, prevé que las faltas leves precriben al mes.

La complejidad del procedimiento sancionador, en aras siempre de ofrecer las mayores garantías a los presuntos inculpados y la brevedad del plazo de prescripción antes indicado, han motivado que la Subsecretaría haya solicitado la aprobación de la delegación de la referida competencia en las Direcciones Provinciales del Departamento.

En su virtud, al amparo de lo prevenido en el artículo 22, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la delegación del Subsecretario en los Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de la facultad de imponer las sanciones disciplinarias previstas en los apartados d) y e) del artículo 14 del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en orden a corregir las faltas leves tipificadas por el artículo 8.º de la misma disposición, que pudieran cometer los funcionarios dependientes del Departamento que presten servicios en el ámbito territorial correspondiente.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales del Departamento darán cuenta, con carácter inmediato, de las sanciones que impongan, en virtud de la delegación aprobada en la presente Orden, a la Dirección General de Personal y Servicios y a la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de enero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Personal y Servicios y de Coordinación y de la Alta Inspección.

**4017** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en corrección de la Resolución de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1987), de dicha Dirección General, por la que se prorrogaban las becas del Plan de Formación de Personal Investigador en España de la convocatoria de 1983, 1984 y 1985 y se adjudicaban nuevas becas para el año 1987.*

Producido error en la adjudicación de las becas del programa general para España del Plan de Formación de Personal Investigador por parte de la Universidad Complutense de Madrid y a propuesta del Vicerrectorado de Investigación de dicha Universidad,

Esta Dirección General, a la vista de la nueva propuesta, ha resuelto:

Primero.-Dejar sin efecto la Resolución de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1987), en lo que se refería a:

Cabrera Millán, Rafael.  
Fernández Contreras, Encarnación.  
Muñoz González, Juan José.  
Palau Beato, Luisa.

Segundo.-Otorgar las becas destinadas a la formación de Investigadores en España a los siguientes señores:

Lizasoain Hernández, Ignacio.  
González Morales, María Luisa.  
Martínez Machuca, Belén.  
Rabadán Ruiz, Manuel.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.  
Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo Sr. Subdirector general de Promoción de la Investigación.